

## Uso de combustibles limpios es obligatorio a partir del año 2010

**E**l pasado 31 de julio el Gobierno expidió la Ley 1083 por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible en donde se señala que «a partir del 1° de enero del año 2010, toda habilitación que se otorgue a las empresas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros con radio de acción metropolitana, distrital o municipal, se hará bajo el entendido que la totalidad de vehículos vinculados a las mismas funcionará con combustibles limpios».

Ahora se espera la reglamentación de la ley pues en el primer párrafo se indica que los ministerios de Minas y Energía, de Protección Social, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la ley, determinarán de manera conjunta cuáles son los combustibles limpios, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. No obstante, señala que entre los combustibles limpios estarán aquellos basados en el uso de energía solar, eólica, mecánica, así como el gas natural vehicular.

También sostiene la norma que los alcaldes tendrán dos años para expedir el respectivo Plan de Movilidad que tiene como uno de sus componentes crear zonas de emisiones bajas, a las cuales únicamente podrán acceder quienes se desplacen a pie, en bicicleta o en otro medio no contaminante, así como en vehículos de transporte público de pasajeros siempre y cuando se ajuste a todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y funcione con combustibles limpios.

Igualmente plantea que dentro del año siguiente a la promulgación de la ley, los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinarán las condiciones mínimas de los perfiles viales, para que las mismas puedan ser incluidas en los planes de movilidad de distritos y municipios con Planes de Ordenamiento Territorial.

### Beneficios

Otro de los temas que debe ser objeto de reglamentación es el que dice que el Ministerio de Transporte, previo visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará el procedimiento de identificación de los vehículos y motocicletas de los distritos y municipios con planes de ordenamiento territorial que funcionen con combustibles limpios. Estos vehículos podrán ser objeto de beneficios en cuanto a la frecuencia en su circulación, los lugares a los que pueden acceder, así como de los demás beneficios que determinen las autoridades locales.

Así mismo, la Ley señala que la Contraloría General de la República entregará dentro del primer año de aprobación la norma, un estudio del impacto económico de la misma sobre el equipo automotor a reponer, y los montos de inversión necesarios para que se cumplan las metas de reposición de equipos.

Así mismo, la Ley señala que la Contraloría General de la República entregará dentro del primer año de aprobación la norma, un estudio del impacto económico de la misma sobre el equipo automotor a reponer, y los montos de inversión necesarios para que se cumplan las metas de reposición de equipos.



## Proyecto de desarrollo rural debe ser una reforma integral

Con el inicio del debate al proyecto de ley sobre desarrollo rural, los integrantes de la Comisión Quinta del Senado de la República empezaron a formular una serie de cambios y ajustes.

Fue así como el senador Manuel Guillermo Mora propuso la creación de zonas francas agroindustriales, y de un fondo de modernización, el fortalecimiento de la Bolsa Nacional Agropecuaria, así como de las cooperativas multiactivas y mayor inversión en infraestructura.

Así mismo planteó la necesidad de constituir un fondo de compensación «para que entre todos logremos llevar de nuevo estos tres millones de desplazados hacia el campo, con buena calidad de vida y unos seguros que sean para los campesinos».

Igualmente el Legislativo expresó su interés por el mantenimiento de las

cadenas productivas, al tiempo que ofreció su respaldo a la producción de los biocombustibles como una alternativa cierta de desarrollo del sector agropecuario nacional.

Un capítulo especial estaría dirigido a capacitar a los alcaldes para que le den el mejor uso a los recursos del sector agrario. «Lo que queremos plantear es la inclusión de lo agroindustrial, ese es un factor fundamental para el verdadero desarrollo, la internacionalización y la calidad que todos buscamos», señaló Mora.

Para el senador Luis Carlos Torres lo importante es hacer una reforma integral, «que no sean pañitos de agua tibia, para una coyuntura que no da espera».

A su vez el senador Jorge Enrique Robledo, fue de los más críticos y manifestó que este proyecto no apunta a resolver los problemas del agro, a re-

ducir las importaciones de los insumos agrícolas, ni a reducir los índices de la pobreza rural que está en 92%.

Por su parte el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias, recordó que el proyecto busca recuperar la agricultura lícita y generar un incremento en la seguridad alimentaria, teniendo en cuenta que la oferta de productos del agro se ha aumentado en 2 millones de toneladas, superando los 24 millones de toneladas en el último año.

Para el funcionario el principal objetivo de la iniciativa es actualizar las normas sobre desarrollo rural hacia la nueva institucionalización con el fin de modernizar los esquemas y subsidios de tierras, así como una profunda reforma al Incoder, con el fin de hacer respetar la propiedad privada y pública. 

### ➔ Uso de combustibles limpios es obligatorio a partir del año 2010

En su contenido y a la espera de la reglamentación se encuentra el artículo que sostiene que en los procesos licitatorios que se adelanten para adjudicar la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros, deberá prevverse que todos los vehículos que se vinculen para el efecto, incluyendo los que cubrirán las rutas alimentadoras, funcionarán con combustibles limpios.

Además, los vehículos vinculados al transporte masivo de pasajeros que a la fecha de expedición del reglamento que determine cuáles son los combustibles limpios no funcionen con alguno de los mismos, deberán ser reemplazados por vehículos que funcionen con este tipo de combustibles, cuando sean objeto de reposición por el cumplimiento del término de su vida útil.

Dentro de los aspectos ambientales de la ley se destaca, igualmente, lo referente a que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentará, antes de dos años, los protocolos para las declaratorias de los niveles de prevención, alerta o emergencia, por parte de las autoridades ambientales, incluyendo los tiempos de exposición mediante los cuales se considerará que existe una grave amenaza a la salud.

Cuando la autoridad ambiental competente declare en un área determinada el nivel de prevención, alerta o emergencia, restringirá o prohibirá inmediatamente, y durante el período de tiempo estrictamente necesario, la circulación de vehículos de transporte público o privado que no funcionen con combustibles limpios. 